

1.- UNIÓN EUROPEA

1.1.- Reglamento de la Comisión nº 1004/2008 de 15 de Octubre de 2008 modificando el Reglamento nº 1725/2003 que adopta varias normas internaciones de contabilidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 7.



Las modificaciones de la NIC 39 introducen la posibilidad de efectuar reclasificaciones para las compañías que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), las cuáles ya se permitían bajo los principios contables estadounidenses (GAAP) en circunstancias especiales.

El deterioro de los mercados financieros mundiales que ha ocurrido durante el tercer trimestre de este año es un ejemplo de circunstancia especial, citada en estas modificaciones a las NIIF y, por lo tanto, justifica la inmediata publicación de esta norma.

La norma permite a las compañías que informan bajo NIIF emplear las modificaciones referentes a la reclasificación, si ellas lo desean, desde el 1 de julio de 2008.

Estas modificaciones son las últimas de una serie de medidas que el IASB ha emprendido para responder a la crisis crediticia. El IASB ha trabajado con un amplio número de organismos europeos e internacionales, incluyendo el **Financial Stability Forum (FSF)**, para abordar las cuestiones que relacionan a la información financiera con la crisis crediticia. Como respuesta a la crisis, el IASB hacer saber la preocupación expresada por los líderes de la Unión Europea, así como los Ministros de Economía a través del Consejo del ECOFIN, de asegurar que “las instituciones financieras europeas no se encuentren en desventaja con relación a sus competidores internacionales en términos de reglas contables y en cuanto a su interpretación”.

Las modificaciones planteadas tratan de reducir las diferencias entre las NIIF y las US GAAP de forma que produzca una información financiera de elevada calidad para los inversores a través de los mercados globales de capital.

Sir David Tweedie, Presidente del IASB, dijo:

“Al abordar las circunstancias extrañas de la crisis crediticia actual, el IASB está comprometido en tomar una acción urgente que asegure la devolución de la transparencia y de la confianza a los mercados. El IASB ha actuado rápidamente para afrontar las preocupaciones planteadas por los líderes de la Unión Europea y otros referentes al asunto de la reclasificación. Nuestra respuesta es consistente con la solicitud formulada por los líderes europeos y los ministros de finanzas; es importante que estas modificaciones se admitan de forma rápida y sin modificaciones.”

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:275:0037:0041:EN:PDF>

En el IASB:

<http://www.iasb.org/NR/rdonlyres/BE8B72FB-B7B8-49D9-95A3-CE2BDCFB915F/0/AmdmentsIAS39andIFRS7.pdf>

En el EFRAG:

<http://www.efrag.org/files/EFRAG%20public%20letters/Amendments%20to%20IAS%2039%20and%20IFRS%207/EFRAG%20endorsement%20advice%20IAS%2039%20amendment%2014102008%20final.pdf>

Informe del CESR:

<http://www.cesr.eu/popup2.php?id=5285>